

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO DE TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y PAGO DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, INTERESES Y RECARGOS DETERMINADOS EN UN CONTROL POSTERIOR; DEUDAS POR PROCESOS COACTIVOS Y MULTAS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Los usuarios pueden solicitar facilidades para el pago de tributos al comercio exterior en la importación de bienes de capital; tributos al comercio exterior, intereses y recargos determinados en un control posterior; deudas en procesos coactivos y multas.</p> <p>Se podrán conceder facilidades para el pago de todos los tributos al comercio exterior para la importación de bienes de capital, conforme las disposiciones del Código Tributario. Se podrán conceder facilidades para el pago de los tributos al comercio exterior, intereses y recargos que hayan sido determinados en un control posterior, conforme las disposiciones del Código Tributario. Del mismo modo, se podrá conceder facilidades de pago dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, así como para el cobro de multas. La autoliquidación autorizada para el pago, la liquidación complementaria efectuada como consecuencia del acto de aforo y la rectificación de tributos, serán título ejecutivo y suficiente para ejercer la acción de cobro a través del procedimiento coactivo.</p> <p>En las notas de crédito que deba emitir el Servicio Nacional de Aduanas, como consecuencia de créditos a favor del sujeto pasivo, de acuerdo con lo prescrito en el reglamento a este Código y los procedimientos establecidos por la autoridad aduanera, se incluirán todos los tributos al comercio exterior y los respectivos intereses que se generen legalmente. También se podrán devolver los gravámenes económicos de naturaleza comercial que se recarguen a las importaciones o exportaciones, por medidas de defensa comercial adoptadas por el Gobierno nacional.</p> <p>El plazo para conceder facilidades de pago será de hasta veinte y cuatro (24) meses, salvo aquellos casos especiales en que se podrá autorizar hasta 48 meses, excepto en el caso de las multas.</p>
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que debe satisfacer obligaciones con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Importadores directos o cesionarios al que dichos importadores hubieren cedido los derechos de propiedad de los bienes de capital importados.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO APROBADA

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**REQUISITOS**

- Rendir el 20% de entrada del total del valor de los tributos u obligación pendiente.
- Contar con una garantía específica.(Obligatorio únicamente para solicitudes de bienes de capital)
- Contar con una cuenta bancaria habilitada. (Únicamente para los usuarios que hayan seleccionado tipo de pago Débito Automático)

¿Cómo hago el trámite?**El procedimiento en cuanto a solicitudes de facilidades de pago para la importación de bienes de capital.**

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta:
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de facilidad de pago de bienes de capital.
2. Registrar la solicitud electrónica de facilidad de pago.
3. Firmar electrónicamente la solicitud de facilidad de pago.
4. Transmitir la declaración aduanera de importación a consumo con tipo de pago “Facilidad de pago” una vez que la solicitud de facilidad de pago cuente con estado “Procesada”.
5. Registrar la garantía aduanera ingresando al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de aprobación de garantía. (una vez que la cuota de entrada se encuentre con estado “Pagada”)

El procedimiento en cuanto a solicitudes de facilidades para el pago de tributos al comercio exterior, intereses y recargos determinados en un control posterior; deudas en procesos coactivos y multas.

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass: Si el solicitante tiene cuenta en Ecuapass, dirigirse a la Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de facilidades de pago para obligaciones pendientes. Si el solicitante no posee cuenta en Ecuapass deberá acceder al navegador de Internet y registrar la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>. Al visualizarse el portal externo del Ecuapass, dar clic sobre el acceso directo opción “1.11 Solicitud de facilidades de pago por obligaciones pendientes”.
2. Registrar la solicitud electrónica de facilidad de pago.
3. Firmar la solicitud de facilidad de pago.
4. Presentar físicamente en la Dirección Distrital competente la garantía aduanera específica (únicamente para los casos de solicitudes con plazo mayor a 24 meses)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0008-RE SE EXPIDE PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO SENAE-MEE-2-2-022-V7 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO.. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0073-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-004-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO DE BIENES DE CAPITAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0073-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-048-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO POR OBLIGACIONES PENDIENTES. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0065-RE REGULACIONES PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	16	39
2025	10	26	45
2025	09	2	47
2025	08	15	53
2025	07	18	62
2025	06	8	68
2025	05	0	50
2025	04	9	56
2025	03	0	73
2025	02	0	74
2025	01	0	54
2024	12	0	47
2024	11	0	26
2024	10	0	36
2024	09	0	43
2024	08	0	40
2024	07	0	37
2024	06	0	28
2024	05	0	48
2024	04	0	70

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	60
2024	02	0	23
2024	01	0	37
2023	12	2	28
2023	11	0	21
2023	10	0	37
2023	09	0	44
2023	08	0	12
2023	07	0	49
2023	06	0	33
2023	05	0	33
2023	04	0	24
2023	03	0	43
2023	02	0	56
2023	01	0	68
2022	12	0	20
2022	11	1	50
2022	10	0	59
2022	09	0	51
2022	08	0	41
2022	07	0	35
2022	06	0	50
2022	05	0	31

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	28
2022	03	0	68
2022	02	0	38
2022	01	1	23
2021	12	0	33
2021	11	0	38
2021	10	0	58
2021	09	0	51
2021	08	1	59
2021	07	0	83
2021	06	0	81
2021	05	0	65
2021	04	1	52
2021	03	0	77
2021	02	0	40
2021	01	0	60
2020	12	0	50
2020	11	0	33
2020	10	0	41
2020	09	0	25
2020	08	0	37
2020	07	0	35
2020	06	0	11
2020	05	0	17

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	24
2020	03	0	48
2020	02	0	69
2020	01	0	89